



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 8

Zacatecas, Zac., sábado 28 de enero de 2023

S U P L E M E N T O

3 AL No 8 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE ENERO DE 2023

TARIFAS.- De agua potable y demás servicios que presta la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas para el año 2023.

TARIFAS.- De cobro del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, para el año 2023.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

En cumplimiento al Acuerdo del Consejo Directivo de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas se actualizan las tarifas de agua potable y de los demás servicios que presta la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

El día 25 de octubre del 2008, el Consejo Directivo de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas publicó el acuerdo de Ajuste y Actualización de las tarifas de agua potable de JIAPAZ, en el suplemento al número 86 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. En el artículo Tercero transitorio estableció que "Las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo, se actualizarán anualmente tomando como referencia el Índice nacional de precios al Consumidor que marque el banco de México con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 Bis del código fiscal de la Federación, a partir del mes de Octubre del año 2009."

El Consejo Directivo de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, aprobó y expidió el Reglamento de Cuotas y Tarifas para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, publicando este reglamento el día 26 de septiembre de 2018 en el suplemento 2 al número 77 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Se ratificó la actualización anual de las tarifas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, que actualmente emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El porcentaje de actualización como resultado de la inflación general anual del año 2022, para los usuarios de tipo Domestico es del 7.82% de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor (INCP); el porcentaje de incremento para usuarios de tipo No Domestico es del 5.77% de acuerdo al índice nacional de precios al productor (INPP).

La tarifa preferencial continua aplicando solo a los usos doméstico y comercial, siempre que no rebasen el consumo mensual de 10,000 litros (10M3). Los precios son por agua por lo que deberá agregar el 20% del servicio de alcantarillado, así como el impuesto al valor agregado (IVA) que le corresponde.

En observancia con la Ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación Financiera que dispone para efectos de la distribución de las participaciones a los Municipios que componen la Junta, que solo el alcantarillado participa en la fórmula para determinar el monto de las participaciones, de acuerdo a la recaudación que por Derechos por suministro de agua potable y alcantarillado les corresponde. Los usuarios de las redes de agua potable y alcantarillado pagarán

por el servicio de alcantarillado el mismo porcentaje autorizado del 20%, sobre el consumo de agua potable, de acuerdo a su facturación; y el saneamiento tendrá cargo del 0%, hasta nuevo acuerdo de consejo.

La ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, en la fracción III del artículo 31, establece que El Director General del organismo operador, tendrá entre otras atribuciones, la de ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo. En cumplimiento a los acuerdos del Consejo Directivo de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas se publica la actualización de las tarifas de los servicios que presta este organismo operador.

El ajuste y actualización de las tarifas de los servicios prestados por la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas entrarán en vigor el día 1 de febrero del presente año 2023, quedando sin efecto los publicados en fecha 29 de enero 2022 y 26 de febrero de 2022.

Zacatecas, Zac., a 28 de enero de 2023.

Arquitecto David Octavio García Flores. Director General. **Rúbrica**

TABLAS DE CUOTAS Y TARIFAS

DOMESTICO I

RANGO M3		AGUA (\$)	
Lim Inf	Lim Sup	Precio M3	Monto Base
0	10		\$ 103.69
11	20	\$ 14.229	\$ 245.97
21	30	\$ 15.361	\$ 399.58
31	40	\$ 16.440	\$ 563.98
41	50	\$ 18.123	\$ 745.20
51	60	\$ 19.937	\$ 944.57
61	70	\$ 21.909	\$ 1,163.66
71	80	\$ 24.092	\$ 1,404.58
81	90	\$ 26.513	\$ 1,669.71
91	100	\$ 29.169	\$ 1,961.40
101	99999	\$ 32.115	
TARIFA PREFERENCIAL 0-10 M3			\$ 81.69

DOMESTICO II

RANGO M3		AGUA (\$)	
Lim Inf	Lim Sup	Precio M3	Monto Base
0	10		\$ 172.96
11	20	\$ 26.198	\$ 434.94
21	30	\$ 30.483	\$ 739.77
31	40	\$ 34.797	\$ 1,087.74
41	50	\$ 38.269	\$ 1,470.43
51	60	\$ 42.083	\$ 1,891.26
61	70	\$ 46.316	\$ 2,354.42
71	80	\$ 50.920	\$ 2,863.61
81	90	\$ 55.999	\$ 3,423.60
91	100	\$ 61.651	\$ 4,040.12
101	99999	\$ 67.807	
TARIFA PREFERENCIAL 0-10 M3			\$ 136.27

DOMESTICO III

RANGO M3		AGUA (\$)	
Lim Inf	Lim Sup	Precio M3	Monto Base
0	10		\$ 263.58
11	20	\$ 30.930	\$ 572.88
21	30	\$ 35.535	\$ 928.22
31	40	\$ 40.688	\$ 1,335.11
41	50	\$ 44.135	\$ 1,776.46
51	60	\$ 48.553	\$ 2,261.98
61	70	\$ 53.445	\$ 2,796.44
71	80	\$ 58.733	\$ 3,383.77
81	90	\$ 64.623	\$ 4,030.00
91	100	\$ 71.121	\$ 4,741.21
101	99999	\$ 78.222	
TARIFA PREFERENCIAL 0-10 M3			\$ 207.67

COMERCIAL

RANGO M3		AGUA (\$)	
Lim Inf	Lim Sup	Precio M3	Monto Base
0	10		\$ 328.40
11	20	\$ 34.158	\$ 669.98
21	30	\$ 35.527	\$ 1,025.25
31	40	\$ 36.941	\$ 1,394.66
41	50	\$ 38.414	\$ 1,778.80
51	60	\$ 39.959	\$ 2,178.38
61	70	\$ 41.532	\$ 2,593.71
71	80	\$ 43.209	\$ 3,025.80
81	90	\$ 44.934	\$ 3,475.14
91	100	\$ 46.739	\$ 3,942.53
101	99999	\$ 48.596	
TARIFA PREFERENCIAL 0-10 M3			\$ 258.74

INDUSTRIAL

RANGO M3		AGUA (\$)	
Lim Inf	Lim Sup	Precio M3	Monto Base
0	5		\$ 296.67
6	10	\$ 37.655	\$ 484.95
11	40	\$ 39.547	\$ 1,671.34
41	50	\$ 41.508	\$ 2,086.42
51	60	\$ 43.594	\$ 2,522.36
61	100	\$ 45.786	\$ 4,353.80
101	200	\$ 48.054	\$ 9,159.22
201	500	\$ 50.452	\$ 24,294.79
501	2000	\$ 52.979	\$ 103,763.04
2001	99999	\$ 55.634	

ESPACIOS PUBLICOS

RANGO M3		AGUA (\$)	
Lim Inf	Lim Sup	Precio M3	Monto Base
0	5		\$ 131.62
6	10	\$ 16.705	\$ 215.14
11	40	\$ 18.406	\$ 767.34
41	50	\$ 20.265	\$ 969.99
51	60	\$ 22.274	\$ 1,192.72
61	100	\$ 24.491	\$ 2,172.37
101	200	\$ 26.941	\$ 4,866.45
201	500	\$ 29.648	\$ 13,760.78
501	2000	\$ 32.587	\$ 62,641.01
2001	99999	\$ 35.862	

HOTELERO

RANGO M3		AGUA (\$)	
Lim Inf	Lim Sup	Precio M3	Monto Base
0	5		\$ 213.27
6	10	\$ 27.069	\$ 270.69
11	100	\$ 27.766	\$ 2,769.64
101	400	\$ 28.230	\$ 11,238.71
401	600	\$ 29.416	\$ 17,121.86
601	99999	\$ 30.601	

CUOTAS FIJAS (20 M3)

TIPO DE USUARIO	IMPORTE
DOMESTICO I	\$ 245.97
DOMESTICO II	\$ 434.94
DOMESTICO III	\$ 572.88
COMERCIAL	\$ 669.98
INDUSTRIAL	\$ 880.41
HOTELERO	\$ 548.35
ESPACIOS PUBLICOS	\$ 399.21

CONTRATOS	COSTO
CONTRATO DE AGUA POTABLE DOMESTICO ZONA I	\$ 194.65
CONTRATO DE AGUA POTABLE DOMESTICO ZONA II	\$ 370.07
CONTRATO DE AGUA POTABLE DOMESTICO ZONA III	\$ 601.97
CONTRATO DE AGUA POTABLE COMERCIAL	\$ 692.09
CONTRATO DE AGUA POTABLE INDUSTRIAL	\$ 796.63
CONTRATO DE AGUA POTABLE ESPACIO PUBLICO	\$ 384.50

CONTRATO DE ALCANTARILLADO COMERCIAL	\$ 1,515.95
CONTRATO DE ALCANTARILLADO INDUSTRIAL/HOTELERO	\$ 1,744.93
CONTRATO DE ALCANTARILLADO ESPACIOS PUBLICOS	\$ 842.19

TRAMITES ADMINISTRATIVOS:

OTROS SERVICIOS	COSTO
EXPEDICION DE CONSTANCIA	\$ 166.44
CAMBIO DE NOMBRE	\$ 166.44
TRAMITE CAMBIO DE DATOS EN EL PADRON	\$ 166.44
SERVICIO DE PIPA DE AGUA POTABLE	\$ 649.43
REPOSICION DE RECIBO	\$ 166.44
PAGO POR HABITABILIDAD	\$ 166.44
PAGO POR RECONEXION EN RECIBO	\$ 44.40
PAGO POR GASTOS DE COBRANZA	\$ 61.16
PAGO POR RECONEXION BAJA TEMPORAL	\$ 166.44
PAGO POR BAJA TEMPORAL	\$ 166.44
PAGO DE MEDIDOR DE 1/2"	COSTO SEGÚN MERCADO
PAGO DE MEDIDOR MAYOR DE 1/2" SEGÚN DIAMETRO DE LA TOMA, PARA USUARIOS NO DOMESTICOS	
PAGO DE MEDIDOR PARA DESCARGA A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (SEGUN DIAMETRO)	COSTO SEGUN MERCADO
PAGO POR ELABORACION Y/O RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$ 6,286.21
CUOTA DE CONEXIÓN A LOS SISTEMAS GENERALES PARA VIVIENDA	\$ 10,987.26
CUOTA DE CONEXIÓN A LOS SISTEMAS GENERALES DE DISTRIBUCION - LPS DEMANDADO-	\$ 582,599.42
CUOTA POR RECONEXION DE TOMA DOMICILIARIA EN SECCION DE 40X40CMS	\$ 2,648.28

CUOTAS POR DESCARGA Y VENTA DE AGUA TRATADA:

CONCEPTO		UNIDAD	COSTO
SONDEO		HORA	\$ 901.74
EXTRACCION		HORA	\$ 901.74
COMBINADO		HORA	\$ 1,803.48
CARGO ADICIONAL POR TRASLADO FUERA DE LA JURISDICCION	HASTA 50	KM	\$ 983.71
	HASTA 100	KM	\$ 1,502.90
	HASTA 200	KM	\$ 2,951.14
	HASTA 300	KM	\$ 4,098.81
FACTIBILIDAD PARA DRENAJE-PERMISO DE DESCARGA DOMICILIARIA			\$ 327.90
RECEPCION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXTRACCION DE FOSAS SEPTICAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		M3	\$ 6.15
PERMISO ANUAL DE RECEPCION DE LODOS O MATERIAL PRODUCTO DE LA EXTRACCION DE FOSAS SEPTICAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			\$ 1,666.85
VENTA DE AGUA TRATADA LIBRE A BORDO EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	DE 1 A 500	M3	\$ 11.48
	DE 501 A 1000	M3	\$ 8.20
	DE 1000 EN ADELANTE	M3	\$ 6.15
VENTA DE AGUA TRATADA, PROVENIENTE DE LINEA YUSA		M3	\$ 5.87
CONURBADA 10 M3, DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA JIAPAZ			\$ 327.90
LA JIAPAZ	HASTA 20 KM		\$ 327.90
SONDEO DE ALBAÑAL			\$ 655.81
POZO SONDEO TAPONAMIENTO DESCARGA DOMICILIARIA	HASTA 2 Y 80	M2/CM	\$ 655.81
	ADELANTE 80	M2/CM	\$ 327.90
INSTALACION DE ALBAÑAL	HASTA 6	ML	\$ 1,803.48
	7 EN ADELANTE	ML	\$ 300.58
REPARACION DE POZO DE SONDEO EN CONCRETO HIDRAULICO	HASTA 2.00	M2	\$ 1,469.01
	ADELANTE	M2	\$ 734.51
REPARACION DE POZO DE SONDEO EN ASFALTO	HASTA 2.00	M2	\$ 1,873.98
	ADELANTE	M2	\$ 936.99
REPARACION DE POZO DE SONDEO EN LOSA IRREGULAR	HASTA 2.00	M2	\$ 1,664.12
	ADELANTE	M2	\$ 831.24
REPARACION DE POZO DE SONDEO EN LOSA REGULAR	HASTA 2.00	M2	\$ 1,735.16
	ADELANTE	M2	\$ 1,041.10
REPARACION DE ALBAÑAL	HASTA 6	ML	\$ 1,803.48
	7 EN ADELANTE	ML	\$ 300.58

CUOTA EN PESOS POR KILOGRAMO POR INDICE DE INCUMPLIMIENTO DE LA DESCARGA

RANGO DE INCUMPLIMIENTO				CUOTA POR KILOGRAMO \$
MAYOR DE	0.00	Y HASTA	0.10	\$ 0.2457
MAYOR DE	0.10	Y HASTA	0.20	\$ 1.3884
MAYOR DE	0.20	Y HASTA	0.30	\$ 1.6464
MAYOR DE	0.30	Y HASTA	0.40	\$ 1.7941
MAYOR DE	0.40	Y HASTA	0.50	\$ 1.9537
MAYOR DE	0.50	Y HASTA	0.60	\$ 2.0765
MAYOR DE	0.60	Y HASTA	0.70	\$ 2.1564
MAYOR DE	0.70	Y HASTA	0.80	\$ 2.2609
MAYOR DE	0.80	Y HASTA	0.90	\$ 2.3335
MAYOR DE	0.90	Y HASTA	1.00	\$ 2.4083
MAYOR DE	1.00	Y HASTA	1.10	\$ 2.4574
MAYOR DE	1.10	Y HASTA	1.20	\$ 2.5189
MAYOR DE	1.20	Y HASTA	1.30	\$ 2.5803
MAYOR DE	1.30	Y HASTA	1.40	\$ 3.4599
MAYOR DE	1.40	Y HASTA	1.50	\$ 2.6787
MAYOR DE	1.50	Y HASTA	1.60	\$ 2.7277
MAYOR DE	1.60	Y HASTA	1.70	\$ 2.7769
MAYOR DE	1.70	Y HASTA	1.80	\$ 2.8138
MAYOR DE	1.80	Y HASTA	1.90	\$ 2.8629
MAYOR DE	1.90	Y HASTA	2.00	\$ 2.8874
MAYOR DE	2.00	Y HASTA	2.10	\$ 2.9367
MAYOR DE	2.10	Y HASTA	2.20	\$ 2.9612
MAYOR DE	2.20	Y HASTA	2.30	\$ 3.0104
MAYOR DE	2.30	Y HASTA	2.40	\$ 3.0349
MAYOR DE	2.40	Y HASTA	2.50	\$ 3.0719
MAYOR DE	2.50	Y HASTA	2.60	\$ 3.0964
MAYOR DE	2.60	Y HASTA	2.70	\$ 3.1210
MAYOR DE	2.70	Y HASTA	2.80	\$ 3.1578
MAYOR DE	2.80	Y HASTA	2.90	\$ 3.1824
MAYOR DE	2.90	Y HASTA	3.00	\$ 3.2192

RANGO DE INCUMPLIMIENTO				CUOTA POR KILOGRAMO \$
MAYOR DE	3.00	Y HASTA	3.10	\$ 3.2439
MAYOR DE	3.10	Y HASTA	3.20	\$ 3.2685
MAYOR DE	3.20	Y HASTA	3.30	\$ 3.3052
MAYOR DE	3.30	Y HASTA	3.40	\$ 3.3422
MAYOR DE	3.40	Y HASTA	3.50	\$ 3.3790
MAYOR DE	3.50	Y HASTA	3.60	\$ 3.3913
MAYOR DE	3.60	Y HASTA	3.70	\$ 3.4158
MAYOR DE	3.70	Y HASTA	3.80	\$ 3.4527
MAYOR DE	3.80	Y HASTA	3.90	\$ 3.4650
MAYOR DE	3.90	Y HASTA	4.00	\$ 3.4896
MAYOR DE	4.00	Y HASTA	4.10	\$ 3.5142
MAYOR DE	4.10	Y HASTA	4.20	\$ 3.5388
MAYOR DE	4.20	Y HASTA	4.30	\$ 3.5509
MAYOR DE	4.30	Y HASTA	4.40	\$ 3.5633
MAYOR DE	4.40	Y HASTA	4.50	\$ 3.6002
MAYOR DE	4.50	Y HASTA	4.60	\$ 3.6124
MAYOR DE	4.60	Y HASTA	4.70	\$ 3.6247
MAYOR DE	4.70	Y HASTA	4.80	\$ 3.6617
MAYOR DE	4.80	Y HASTA	4.90	\$ 3.6739
MAYOR DE	4.90	Y HASTA	5.00	\$ 3.6862
MAYOR DE	5.00	Y HASTA	5.10	\$ 3.7035
MAYOR DE	5.10	Y HASTA	5.20	\$ 3.7107
MAYOR DE	5.20	Y HASTA	5.30	\$ 3.7354
MAYOR DE	5.30	Y HASTA	5.40	\$ 3.7476
MAYOR DE	5.40	Y HASTA	5.50	\$ 3.7599
MAYOR DE	5.50	Y HASTA	5.60	\$ 3.7845
MAYOR DE	5.60	Y HASTA	5.70	\$ 3.8091
MAYOR DE	5.70	Y HASTA	5.80	\$ 3.8214
MAYOR DE	5.80	Y HASTA	5.90	\$ 3.8336
MAYOR DE	5.90	Y HASTA	6.00	NO SE ACEPTA

TIPO DE CONTAMINANTE	CUOTA POR KG
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO	\$ 0.5799
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	\$ 0.9952

CONCEPTO	RANGO	VIGENCIA	COSTO
PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES PARA USUARIOS NO DOMESTICOS	INICIAL	1 AÑO	\$ 4,411.32
RENOVACION PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES PARA USUARIOS NO DOMESTICOS	ANUAL	1 AÑO	\$ 2,211.73

TARIFAS PARA DESCARGAS ADICIONALES

COMERCIAL

Rango M3		Precio por M3 (\$)	Importe (\$)
DE	A		
0	10	12.57	125.70
11	20	13.08	256.46
21	30	13.59	392.40
31	40	14.14	533.77
41	50	14.70	680.82
51	60	15.30	833.78
61	70	15.90	992.79
71	80	16.54	1,158.21
81	90	17.21	1,330.30
91	100	17.89	1,509.17
Más de	101	18.60	

INDUSTRIAL

Rango M3		Precio por M3 (\$)	Importe (\$)
DE	A		
0	10	14.35	143.47
11	40	15.07	595.70
41	50	15.83	753.97
51	60	16.62	920.13
61	100	17.44	1,617.85
101	200	18.32	3,449.72
201	500	19.23	9,219.19
501	2000	20.19	39,509.86
Más de	2000	21.21	

ESPACIO PUBLICO

Rango M3		Precio por M3 (\$)	Importe (\$)
DE	A		
0	10	6.39	63.90
11	40	7.04	275.21
41	50	7.75	352.68
51	60	8.52	437.92
61	100	9.38	812.93
101	200	10.31	1,844.21
201	500	11.34	5,245.20
501	2000	12.48	23,971.01
Más de	2000	13.73	

HOTELERO

Rango M3		Precio por M3 (\$)	Importe (\$)
DE	A		
0	10	10.36	103.62
11	100	10.63	1,060.64
101	400	10.81	4,302.50
401	600	11.26	6,555.02
MÁS	600	11.71	

A todos los servicios que presta el Organismo Operador, deberá agregarse el correspondiente impuesto al valor agregado (IVA).

Zacatecas, Zacatecas a 28 de enero de 2023.

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.

En la Ciudad de Calera de Víctor Rosales Zacatecas siendo las 9:20 (nueve horas con veinte minutos) del día 27 (veintisiete) de octubre del año 2022 (dos mil veintidós) y con fundamento en el artículo 31, Fracción XII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; se reunieron en las oficinas del SAPAC ubicado en calle Apozol No. 118, Colonia Florencia en Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, los CC. Integrantes del Consejo Directivo de este Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera Zacatecas, en la cual se aprobó en el punto número 7 (ANÁLISIS TARIFARIO PARA EL EJERCICIO 2023) del Orden del Día el acuerdo siguiente: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE LOS CONCEPTOS VERTIDOS EN ESTE PUNTO SE INTEGREN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 CON EL 16% GENERAL QUE SE REFLEJARÁ EN EL PRESUPUESTO 2023.**

A) Doméstico.

VOL M ³	IMPORTE	VOL M ³	COSTO \$	VOL M ³	COSTO \$	VOL M ³	COSTO \$
0-5	66.18	31	299.25	56	611.69	81	1001.05
6	72.20	32	309.31	57	627.26	82	1016.59
7	78.21	33	319.41	58	642.83	83	1032.17
8	84.23	34	329.47	59	658.40	84	1047.76
9	90.24	35	339.56	60	673.98	85	1063.31
10	96.27	36	349.66	61	689.54	86	1078.89
11	98.31	37	359.73	62	705.13	87	1094.48
12	107.87	38	369.80	63	720.70	88	1110.03
13	117.40	39	379.89	64	736.26	89	1125.62
14	126.95	40	389.97	65	751.85	90	1141.20
15	136.50	41	402.80	66	767.43	91	1156.76
16	146.04	42	415.62	67	782.99	92	1172.34
17	155.57	43	428.45	68	798.58	93	1187.91
18	165.11	44	441.29	69	814.15	94	1203.48
19	174.66	45	454.11	70	829.71	95	1219.06
20	184.21	46	466.93	71	845.29	96	1234.63
21	190.27	47	479.75	72	860.87	97	1250.19
22	201.26	48	492.58	73	876.41	98	1265.77
23	212.23	49	505.41	74	892.02	99	1281.22
24	223.24	50	518.24	75	907.58	100	1296.93
25	234.23	51	533.81	76	923.14	101	1315.25

26	245.20	52	549.38	77	938.74	102	1333.57
27	256.20	53	564.97	78	954.32	103	1351.88
28	267.18	54	580.55	79	969.88	104	1370.23
29	278.16	55	596.11	80	985.47	105	1388.53
30	289.16						

VOL M³	COSTO \$	VOL M³	COSTO \$	VOL M³	COSTO \$
106	1406.85	121	1681.64	136	1956.46
107	1425.19	122	1699.98	137	1974.78
108	1443.49	123	1718.30	138	1993.11
109	1461.81	124	1736.61	139	2011.42
110	1480.14	125	1754.94	140	2029.74
111	1498.45	126	1773.26	141	2048.06
112	1516.76	127	1791.57	142	2066.38
113	1535.11	128	1809.90	143	2084.71
114	1553.41	129	1828.23	144	2103.01
115	1571.73	130	1846.53	145	2121.35
116	1590.06	131	1864.86	146	2139.65
117	1608.37	132	1883.19	147	2157.98
118	1626.69	133	1901.50	148	2176.30
119	1645.02	134	1919.82	149	2194.63
120	1663.35	135	1938.14	150	2212.94

VOL. M3	COSTO POR M3
RANGO	
151-200	\$ 21.25
201-300	\$ 25.82
301-400	\$ 31.37
401- en delante	\$ 38.12

Nota: El servicio no medido tendrá un costo de \$321.32 (trescientos veintíun pesos 32/100 MN)

**B) Comercial
y de
Servicios**

VOL M³	COSTO \$						
0-5	113.60						
6	132.73	31	550.74	56	1061.69	81	1622.17
7	147.15	32	569.94	57	1083.92	82	1644.44
8	161.53	33	589.14	58	1106.15	83	1666.75
9	175.91	34	608.33	59	1128.38	84	1689.04
10	186.67	35	627.51	60	1150.62	85	1711.34
11	190.32	36	644.90	61	1172.86	86	1733.64
12	204.66	37	664.04	62	1195.10	87	1759.43
13	222.67	38	683.18	63	1217.33	88	1778.23
14	240.67	39	702.32	64	1239.59	89	1800.53
15	258.67	40	721.47	65	1261.79	90	1822.84

16	276.67	41	742.13	66	1284.05	91	1845.14
17	294.69	42	762.83	67	1306.28	92	1867.45
18	312.65	43	783.50	68	1328.51	93	1889.76
19	330.68	44	804.18	69	1350.76	94	1912.03
20	348.67	45	824.86	70	1372.99	95	1934.33
21	358.56	46	845.55	71	1399.15	96	1956.64
22	377.78	47	866.22	72	1421.45	97	1978.94
23	397.01	48	886.91	73	1443.75	98	2001.24
24	416.23	49	907.57	74	1466.05	99	2023.54
25	435.44	50	928.27	75	1488.35	100	2045.85
26	454.66	51	950.48	76	1510.64	101	2071.26
27	473.89	52	972.74	77	1532.93	102	2096.69
28	493.10	53	994.96	78	1555.25	103	2122.10
29	512.33	54	1017.20	79	1577.55	104	2147.53
30	531.55	55	1039.43	80	1599.85	105	2172.95

VOL M³	COSTO \$	VOL M³	COSTO \$	VOL M³	COSTO \$
---------------	-----------------	---------------	-----------------	---------------	-----------------

106	2198.37	121	2579.67	136	2960.98
107	2223.78	122	2605.10	137	2986.39
108	2249.22	123	2630.50	138	3011.82
109	2274.62	124	2655.94	139	3037.24

110	2300.06	125	2681.34	140	3062.67
111	2325.46	126	2706.77	141	3088.08
112	2350.89	127	2732.19	142	3113.50
113	2376.32	128	2757.61	143	3138.93
114	2401.73	129	2783.03	144	3164.35
115	2427.15	130	2808.46	145	3189.76
116	2452.58	131	2833.87	146	3215.20
117	2477.99	132	2859.31	147	3240.60
118	2503.43	133	2884.71	148	3266.03
119	2528.83	134	2910.14	149	3291.44
120	2554.26	135	2935.55	150	3316.87

VOL. M3	COSTO POR CADA M3.
RANGO	
151-200	\$ 41.85
201-300	\$ 50.84
301-400	\$ 61.77
401-500	\$ 75.05
501 en adelante	\$ 91.18

Nota : El servicio no medido tendrá un costo de \$482.10 (cuatrocientos ochenta y dos pesos 10/100 mn)

C) Servicio Mixto

VOL M³	COSTO \$						
0-10	110.61						
11	116.10	31	344.13	51	613.90	71	972.08
12	127.36	32	355.71	52	631.78	72	990.00
13	138.63	33	367.34	53	649.70	73	1007.90

14	140.09	34	378.91	54	667.61	74	1025.81
15	161.17	35	390.49	55	685.53	75	1043.73
16	167.94	36	402.10	56	703.44	76	1061.62
17	178.91	37	413.69	57	721.36	77	1079.53
18	189.89	38	425.27	58	739.24	78	1097.45
19	200.87	39	436.88	59	757.17	79	1115.35
20	211.85	40	448.46	60	775.09	80	1133.27
21	224.84	41	463.21	61	792.98	81	1151.18
22	234.33	42	477.98	62	810.90	82	1169.08
23	250.78	43	492.73	63	828.81	83	1187.00
24	263.78	44	507.47	64	846.71	84	1204.92
25	276.78	45	522.22	65	864.63	85	1222.81
26	281.96	46	536.98	66	882.54	86	1240.72
27	294.64	47	551.72	67	900.43	87	1258.63
28	307.26	48	566.47	68	918.35	88	1276.55
29	319.89	49	581.23	69	936.27	89	1294.46
30	332.54	50	595.98	70	954.17	90	1334.72

VOL M³	COSTO \$	VOL M³	COSTO \$	VOL M³	COSTO \$
---------------	-----------------	---------------	-----------------	---------------	-----------------

91	1330.16	111	1723.21	131	2144.60
92	1348.19	112	1744.28	132	2165.66
93	1366.11	113	1765.36	133	2186.72
94	1384.00	114	1786.42	134	2207.79
95	1401.92	115	1807.49	135	2228.86
96	1419.83	116	1828.57	136	2249.92
97	1437.73	117	1849.62	137	2271.00
98	1455.65	118	1870.69	138	2292.07

99	1473.56	119	1891.77	139	2313.12
100	1491.46	120	1912.84	140	2334.21
101	1512.55	121	1933.91	141	2355.28
102	1533.61	122	1954.99	142	2376.34
103	1554.68	123	1976.04	143	2397.42
104	1575.73	124	1997.10	144	2418.48
105	1596.79	125	2018.19	145	2439.54
106	1617.85	126	2039.26	146	2460.62
107	1638.92	127	2060.31	147	2481.68
108	1660.02	128	2081.39	148	2502.75
109	1681.08	129	2102.45	149	2523.87
110	2148.99	130	2123.51	150	2544.88

VOL. M3	COSTO POR CADA M3.
RANGO	
151-200	\$ 24.44
201-300	\$ 29.71
301-400	\$ 36.06
401 en Delante	\$ 43.82

Nota: El servicio no medido tendrá un costo de \$369.60(trescientos sesenta y nueve pesos 60/100 mn)

D) Industrial

VOLUMEN M3	IMPORTE
0-10	\$920.05
M3 ADICIONAL	\$36.02

E) Espacios públicos

VOL M³	COSTO \$	VOL M³	COSTO \$	VOL M³	COSTO \$
0-10	\$78.78				
11	\$90.43	31	\$364.14	51	\$962.32
12	\$102.10	32	\$383.94	52	\$1,033.47
13	\$113.74	33	\$403.75	53	\$1,104.63
14	\$125.41	34	\$423.56	54	\$1,175.79
15	\$148.74	35	\$443.36	55	\$1,246.94
16	\$160.39	36	\$463.16	56	\$1,318.11
17	\$172.04	37	\$482.98	57	\$1,389.26
18	\$182.56	38	\$502.79	58	\$1,460.41
19	\$195.37	39	\$522.59	59	\$1,531.57
20	\$195.37	40	\$542.40	60	\$1,602.73
21	\$210.26	41	\$577.29	61	\$1,673.88
22	\$225.16	42	\$612.16	62	\$1,745.05
23	\$240.05	43	\$647.02	63	\$1,816.20
24	\$254.94	44	\$681.91	64	\$1,887.34
25	\$269.84	45	\$716.78	65	\$1,958.50
26	\$284.73	46	\$751.67	66	\$2,029.66
27	\$299.64	47	\$786.55	67	\$2,100.82
28	\$314.53	48	\$821.42	68	\$2,171.97
29	\$329.43	49	\$856.29	69	\$2,243.14
30	\$344.32	50	\$891.17	70	\$2,314.28

VOL M ³	COSTO \$	VOL M ³	COSTO \$	VOL M ³	COSTO \$
71	\$2,385.44	91	\$3,808.56	111	\$5,231.68
72	\$2,456.59	92	\$3,879.71	112	\$5,302.81
73	\$2,527.76	93	\$3,950.88	113	\$5,373.98
74	\$2,598.91	94	\$4,022.02	114	\$5,445.13
75	\$2,670.06	95	\$4,093.18	115	\$5,516.29
76	\$2,741.22	96	\$4,164.34	116	\$5,587.45
77	\$2,812.37	97	\$4,235.50	117	\$5,658.61
78	\$2,883.53	98	\$4,306.65	118	\$5,729.75
79	\$2,954.69	99	\$4,377.82	119	\$5,800.90
80	\$3,025.85	100	\$4,448.96	120	\$5,872.07
81	\$3,097.00	101	\$4,520.11	121	\$5,943.23
82	\$3,168.15	102	\$4,591.27	122	\$6,014.38
83	\$3,239.31	103	\$4,662.43	123	\$6,085.55
84	\$3,310.47	104	\$4,733.59	124	\$6,156.69
85	\$3,381.62	105	\$4,804.74	125	\$6,227.84
86	\$3,452.79	106	\$4,875.90		
87	\$3,523.94	107	\$4,947.05		
88	\$3,595.08	108	\$5,018.21		
89	\$3,666.25	109	\$5,089.37		
90	\$3,737.40	110	\$5,160.53		

Los consumos de 126 m³ en adelante tendrán un costo de \$103.88 (ciento tres pesos 88/100mn) por metro cúbico adicional.

Nota: El servicio no medido tendrá un costo de \$477.86 (cuatrocientos setenta y siete pesos 86/100mn).

Las escuelas públicas y privadas realizarán el pago de las cuotas establecidas en esta fracción de acuerdo a la siguiente tabla:

ESPACIOS EDUCATIVOS PUBLICOS		
NIVEL ESCOLAR	APORT. SEGÚN NÚMERO DE ALUMNOS Y PERSONAL ADMVO.	
PREESCOLAR		\$ 0.55
PRIMARIA		\$ 0.82
SEC Y PREPA		\$ 1.08
ESPACIOS EDUCATIVOS PRIVADOS		
NIVEL ESCOLAR	APORT. SEGÚN NÚMERO DE ALUMNOS Y PERSONAL ADMVO.	
PREESCOLAR		\$ 1.08
PRIMARIA		\$ 1.62
SEC Y PREPA		\$ 2.17

Es responsabilidad de las autoridades del plantel educativo pagar el micromedidor cuando se requiera por deterioro o fallas del mismo.

En caso de registrarse volúmenes superiores a los estimados a un uso racional del servicio, procederá previa notificación la aplicación de la tarifa de espacios públicos.

F) RAMÓN LÓPEZ VELARDE

Concepto	Importe
Cuota fija doméstica	\$ 92.80
Cuota fija comercial	\$ 124.12
Cuota fija comercial (Tortillerías y Autolavados)	\$ 372.36
Cuota fija industrial	\$ 1,737.68
Servicio medido alto consumo comercial (precio por m3)	\$ 4.96
Servicio medido alto consumo industrial (precio por m3)	\$ 7.45
Contrato toma de agua	\$ 2,032.32
Contrato toma de drenaje	\$ 2,323.48
Venta de garrafón publico	\$ 17.40
Venta de garrafón publico mayoreo	\$ 13.92

G) SERVICIO HOTELERO

RANGO M3	AGUA (\$)	
	Costo m3	Monto Base
0-5		\$201.93
6 a 10	\$25.63	\$256.3
11-100	\$26.29	\$2,622.39
101-400	\$26.729	\$10,641.18
401-600	\$27.582	\$16,211.55
601 en adelante		

I. SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE SANEAMIENTO:

El servicio de alcantarillado para uso Doméstico, Comercial y de Espacios Públicos se cubrirá por cada usuario la tasa del 10% sobre el consumo mensual de agua suministrada registrada en el medidor (micro-medidor); y por concepto de saneamiento se cubrirá una tasa del 10% sobre el consumo mensual de agua.

El servicio de alcantarillado de usuarios Industriales establecidos en el Parque Industrial y Parque Industrial Aeropuerto, pagarán dicho servicio a una tasa del 20% sobre el consumo mensual de agua suministrada registrada en el medidor. Al usuario Industrial establecido en zonas dentro de la mancha urbana y que descarguen agua residual al sistema de atarjeas de uso público urbano, pagarán una tasa del 15% por servicio de alcantarillado y un 10% de saneamiento sobre el consumo mensual del agua registrada en el medidor; lo anterior no exime al usuario Industrial de realizar el tratamiento de sus aguas con base a la Normatividad.

En el caso de usuarios comerciales y/o semiindustriales, tales como: carnicerías, tortillerías, birrierías, pollerías, roscicerías, restaurantes en general, lavanderías, tintorerías, talleres mecánicos, clínicas, hospitales, entre otros giros comerciales que por el tipo procesos que realizan y hagan vertidos de sustancias y/o elementos distintos a los de una descarga domestica; se aplicara por usuario la tasa del 20% por servicio de alcantarillado sobre el consumo mensual de agua suministrada registrada en el medidor (micro-medidor); y por concepto de saneamiento, se cubrirá una tasa del 10% sobre el consumo mensual de agua; podrá ser procedente el que se apliquen los mismos porcentajes que en el uso doméstico, siempre que tengan y operen adecuadamente algún sistema de pretratamiento.

Para el caso de usuarios que el SAPAC no suministre el servicio de agua potable, el importe por m3 que descargue el usuario a la red de alcantarillado tendrá un costo de \$ 7.56 (Siete pesos 56/100 M.N). Siendo obligatoria la instalación de medidor de flujo por parte y a cargo total del usuario.

II. INCORPORACIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO:

Por aportación a la contribución de Obras de Infraestructura Hidráulica necesarias para el abasto de agua, alcantarillado y saneamiento que permitan mantener y mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios, se pagará en base a la superficie del predio, siempre que no rebasen una superficie de 135 m2 de acuerdo a lo siguiente:

USUARIO	MONTO
Doméstico	\$ 3,652.24
Comercial	\$ 6,281.85
Mixto	\$ 6,281.85
Industrial	\$ 29,217.89
Espacios públicos	\$ 2,994.83

Para predios mayores a 135 m2 se pagará en forma adicional por cada m2 conforme a lo siguiente:

USUARIO	MONTO
Doméstico	\$ 8.97
Comercial	\$ 15.43
Mixto	\$ 15.43
Industrial	\$ 71.74
Espacios públicos	\$ 7.36

El importe por m3 cobrado a usuarios que descarguen a la red y no se le suministre agua potable será de \$7.54 (siete pesos 54/100 mn).

III. EN CUANTO A OTROS SERVICIOS QUE PRESTA EL SAPAC SE PAGARÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES TABLAS:

Concepto	Importe	Unidad
Contrato por suministro de agua potable	\$265.62	Por servicio
Contrato por servicio de drenaje	\$265.62	Por servicio
Destape a descarga domiciliaria, y/o albañal	\$365.23	Por servicio
Destape de descarga comercial e industrial	\$1082.13	Por servicio
Reubicación de medidor a casa o comercio, a una distancia max. De 2.00 M. Incluye reposición de piso de concreto	\$482.10	Por servicio
Metro adicional por reubicación de medidor	\$204.93	Por servicio
Duplicado de recibo oficial	\$12.01	Por servicio
Notificación especial a usuarios en domicilio particular	\$16.61	Por servicio

Instalación toma corta domiciliaria y/o comercial de ½" de diam., a red de distribución hasta un diámetro máximo de 4". Incluye solo materiales de fontanería (toma y cuadro), excavaciones y rellenos compactados.	\$1,668.14	Por servicio
Instalación toma larga domiciliaria y/o comercial de 1/2 " de diam. long. máxima de 9.00 M., a red de distribución hasta un diámetro máximo de 4". Incluye solo materiales de fontanería (toma y cuadro), excavaciones y rellenos compactados.	\$2,566.40	Por servicio
Instalación toma corta domiciliaria y/o comercial de ½" de diam., a red de distribución hasta un diámetro máximo de 4". Incluye materiales de fontanería (toma y cuadro), corte, demolición y reposición de concreto, excavaciones y rellenos compactados.	\$2,279.98	Por servicio

Concepto	Importe	Unidad
Instalación toma larga domiciliaria y/o comercial de 1/2 " de diam. long. máxima de 9.00 M., a red de distribución hasta un diámetro máximo de 4". Incluye solo materiales de fontanería (toma y cuadro), corte, demolición y reposición de concreto, excavaciones y rellenos compactados.	\$3,507.77	Por servicio
Conexión de descarga domiciliaria y/o comercial de 6" de diam., a red de atarjea de diam., max. 10", con longitud máxima de 6.50 M. y profundidad no mayor a 1.50 M. Incluye solo materiales de fontanería, excavaciones y rellenos compactados.	\$2,347.71	Por servicio

Conexión de descarga domiciliaria y/o comercial de 6" de diam., a red de atarjea de diam., max. 10", con longitud máxima de 6.50 M. y profundidad no mayor a 1.50 M. Incluye solo materiales de fontanería, corte, demolición y reposición de concreto, excavaciones y rellenos compactados.	\$3,807.00	Por servicio
Costo por cada 0.50m de profundidad adicional en descarga domiciliaria y/o comercial de diam. 6" (en terreno natural y/o pavimento).	\$380.55	Por servicio
Costo por cada metro adicional de longitud en descarga domiciliaria (en terreno natural).	\$307.03	Por servicio
Costo por cada metro adicional de longitud en descarga domiciliaria (con pavimento).	\$497.85	Por servicio
Carta de Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado (costo por lote) uso doméstico y/o comercial.	\$146.09	Por servicio
Carta de No Adeudo de servicios (doméstico).	\$288.68	Por servicio
Carta de No Adeudo de servicios (comercial e industrial).	\$372.49	Por servicio
Suspensión temporal del servicio de agua potable a solicitud del usuario.	\$227.89	Por servicio
Activación de servicio derivado por suspensión temporal.	\$227.89	Por servicio

Concepto	Importe	Unidad
Cambio de nombre a usuario doméstico.	\$139.49	Por servicio
Cambio de nombre a usuario comercial y/o industrial.	\$250.50	Por servicio
Corte y reconexión de toma de agua en cuadro de medición.	\$146.09	Por servicio

Corte y reconexión de toma de agua bajo terreno natural.	\$312.10	Por servicio
Corte y reconexión de toma de agua en línea bajo pavimento de concreto hidráulico y/o asfáltico.	\$807.14	Por servicio
Registro para albañal de 35x50x70cm, incluye tapa de concreto.	\$854.63	Por servicio
Permiso de descarga de aguas residuales conforme a la NOM- 002-SEMARNAT-1996 con vigencia de (1) un año.	\$7,503.75	Por servicio
Constancia de agua y drenaje	\$301.00	Por servicio
Constancia de Factibilidad de Agua Potable	\$ 667.68	Por servicio
Constancia de Factibilidad de Drenaje	\$ 667.68	Por servicio
Duplicado de recibo en hoja en blanco	\$ 8.00	Por servicio
Recargos por adeudo. Sobre el importe acumulado a partir de (1) un mes de adeudo	15%	Por servicio
Costo del M3 de agua en pozo, debiendo el usuario traer contenedor y unidad para poder cargar	\$ 47.47	Por servicio
Reposición e instalación de medidor de agua potable para tomas de 1/2" pulgada	\$ 575.19	Por servicio
Cobro taponamientos reiterados (afectación domicilio u otro)	\$ 1,650.00	Por servicio
Cobro por no aplicar algún sistema de pretratamiento	\$ 2,850.00	Por evento

Concepto	Importe
Supervisión de la construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de obras y servicios necesarios para la operación de los sistemas de distribución de agua potable y alcantarillado en la cabecera municipal en trabajos ajenos al SAPAC.	\$1,000.00 por día

Supervisión de la construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de obras y servicios necesarios para la operación de los sistemas de distribución de agua potable y alcantarillado fuera de la cabecera municipal en trabajos ajenos al SAPAC.	\$1,300.00 por día
Suministro e instalación de trampa de grasa.	Definido en base a costo del mercado
Suministro e instalación de cisterna.	Definido en base a costo del mercado
Supervisión por problemas particulares en el suministro de agua potable.	\$ 150.00
Prueba hidrostática:	
Doméstico	\$ 800.00
Comercial	\$ 800.00
Mixto	\$ 800.00
Hotelero	\$ 800.00
Industrial	\$ 2,500.00
Otros	\$ 2501-00 en adelante
Desazolve de descarga domiciliaria:	\$ 1,000.00
Doméstico	\$ 700.00
Comercial	\$ 1,000.00
Mixto	\$ 1,000.00
Hotelero	\$ 1,000.00
Industrial	\$1001.00 en adelante
Otros	\$1001.00 en adelante

REQUISITOS PARA CONTRATO

Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar)

Constancia de número oficial.

Recibo de impuesto predial (año actual)

Contrato de compraventa o documento equivalente en su caso de que las escrituras se encuentren en trámite.

REQUISITOS PARA CAMBIO DE NOMBRE

Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cédula profesional)

Recibo de impuesto predial (año actual)

Contrato de compraventa en caso de que las escrituras se encuentren en trámite.

REQUISITOS PARA ACTIVACIÓN O BAJA TEMPORAL

Identificación oficial vigente del usuario titular (INE, Pasaporte, Cédula profesional)

Poder simple en caso de que el trámite lo realice un tercero.

*Los requisitos antes descritos deben de ser del propietario del predio, de un tercero presentando poder simple firmado por el propietario.

IV. TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES O SANEAMIENTO

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
Costo permiso descarga eventual aguas residuales. (única ocasión)	Por servicio	\$1,500.00
Recepción de material producto de extracción de fosas sépticas en planta de tratamiento de aguas residuales (Caja de derivación o cárcamo) con permiso vigente.	M ³	\$6.01
Cobro por descargar sin permiso de descarga en alguno de los puntos que comuniquen a la PTAR	Por evento	\$10, 500.00

El importe de cobro por rebasar los límites máximos permisibles, se aplicará conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO
Agua residual que rebase el rango en los siguientes parámetros:		
CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
pH		
(5.5-10)	M ³	\$17.60
Demanda Bioquímica de Oxígeno (150mg/lit)	M ³	\$17.60
Demanda Química de Oxígeno (320mg/lit)	M ³	\$17.60
Grasas y aceites (50 mg/lit)	M ³	\$17.60

Sólidos Suspendidos Totales (150 mg/lit)	M ³	\$17.60
Sólidos sedimentables (5 mg/lit)	M ³	\$17.60
Nitrógeno Total (40mg/lit)	M ³	\$17.60
Materia Flotante (AUSENTE)	M ³	\$15.30
Temperatura 40°c	M ³	\$15.30
Arsénico total (0.5mg/lit)	M ³	\$15.30
Cadmio total (0.5mg/lit)	M ³	\$15.30
Cianuro Total (1 mg/lit)	M ³	\$15.30
Cobre Total (10mg/lit)	M ³	\$15.30
Cromo Hexavalente (0.5mg/lit)	M ³	\$15.30
Mercurio Total (0.01mg/lit)	M ³	\$15.30
Níquel Total (4mg/lit)	M ³	\$15.30
Plomo Total		

V. COSTO DE VENTA DE AGUA TRATADA EN PTAR:

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO
Costo de venta de agua tratada, carga en pipa, cisterna, etc.	m ³	10.65

VI. DE LA EMISIÓN DE RECIBOS DESPUÉS DEL CORTE DEL SERVICIO:

La falta de pago de cuotas o tarifas respectivas, traerá como consecuencia la suspensión de los servicios por parte del Organismo Operador, hasta que se efectúe y normalice el pago. Cuando el usuario se haga acreedor a la suspensión del servicio de agua potable, este se realizará dejando notificación en el domicilio, y a partir de ese momento se dejará de emitir recibos hasta en tanto, regularice su situación. De conformidad con la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado

en su artículo 112, los usuarios que se reconecten de manera clandestina, serán sancionados conforme a la Ley.

VII. SUBSIDIOS:

Se autoriza apoyo **del 25%** respecto del importe del suministro de agua, mediante subsidio a usuarios domésticos en condición de vulnerabilidad mayores de 60 años y con alguna discapacidad, siendo requisito contar con la correspondiente credencial que acredite. Siempre que el consumo del mes esté dentro del rango de **0 a 10m3**.

NOTA 1: Cualquier concepto de servicio no contemplado en el presente esquema tarifario, se determinará con base a un análisis específico del servicio solicitado, teniéndose como referencia los precios unitarios vigentes en el catálogo de conceptos de CONAGUA.

NOTA 2: Todos los importes de los servicios anteriormente expuestos estarán sujetos al Impuesto al Valor Agregado de conformidad a la Ley del IVA; excepto el servicio de Agua Potable para Uso Doméstico. Respecto a las tarifas de agua potable en caso de ajuste y descuentos a los usuarios con vulnerabilidad económica y/o social, se hará un estudio socio económico, y/o revisión de las causas que originen un valor considerable de facturación (recibo de cobro) por consumos de agua elevado, que justifique ajuste o descuento del adeudo del servicio de agua potable y alcantarillado. Ahora bien, respecto a los derechos de incorporación para el caso de edificaciones de casa habitación por autoconstrucción se reducirá hasta un 50% del costo de los mismos. El presente esquema tarifario entrara en vigor a partir de la facturación del día 31 de enero de 2023, previa publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas; y su ámbito de validez se circunscribe a la Cabecera Municipal de Calera de V.R. Zacatecas. Quedando sin efecto las tarifas que se aplicaban hasta la entrada en vigor del presente esquema tarifario.

TARIFAS AUTORIZADAS EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2022. SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ARQ. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.- PRIMER VOCAL DE LA SAMA, EN REPRESENTACIÓN DE LA DRA. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, CP. JORGE SAUCEDO CARRILLO.- SEGUNDO VOCAL DE LA CONAGUA, ING. VÍCTOR MANUEL REYES RODRÍGUEZ.- PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, ARQ. GUILLERMO MESTAS CARAZA.- DIRECTOR DEL SAPAC, LIC. MARIO ESPINOSA CASTAÑEDA.- COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LIC. ARACELI CARLOS ARGUELLES.